



## APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO N° 802

CASTRO, 15 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** La Licitación N°96613-2-LR17, adjudicada mediante Decreto N°269 del 22/06/2017; El contrato de Concesión suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa Gestión Ambiente S.A. de fecha 31/08/2017, aprobado por Decreto N°408 del 12/09/2017; el Convenio de fecha 12.09.2017 de Transferencia de Recursos entre la empresa y el municipio de fecha 15/09/2017; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; la Circular N°0069 del 25.05.2017 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S); el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°26 del 06.06.2017; el Oficio N°1610-16 del Tribunal Electoral Regional; la Causal Rol 144-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

**APRUEBASE:** El convenio de fecha 15 de septiembre de 2017, por Transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Castro y la Empresa de Aseo Gestión Ambiente, destinado a la cancelación bono a trabajadores de empresas externalizadas del servicio de aseo de la comuna de Castro, año 2017 (agosto-diciembre), convenio que consta de ocho cláusulas, documento que no se reproduce por ser conocido de las partes, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.

**TRANSFIERASE** a la Empresa de Aseo **Gestión Ambiente S. A.**, RUT N°96.929.830-9, la suma correspondiente a los trabajadores del Servicio de Barrido que asciende a \$26.594.780.- (Veintiséis millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos), mediante cheque nominativo.

**IMPÚTESE:** El gasto a la cuenta presupuestaria 24.01.999.006 "Empresa Aseo Gestión Ambiente" (Servicios a la Comunidad 02.02.01), del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE DE LA COMUNA

JEVS/DMV/MLM/icbg.

**Distribución:**

- Concejo Municipal.-Dirección Adm. y Finanzas
- Administrador Municipal
- Control Interno Municipal.
- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo "13".